



CUT: 222387-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0096-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA**

Ayacucho, 15 de febrero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 222387-2022-ANA, tramitado por el señor Julio Alejandro Laurente Yauli, identificado con DNI N° 40559083, en calidad de expresidente del “Comité de Usuarios de Agua Putcahuran Azángaro Grande” mediante el cual solicita reconocimiento de la organización de usuarios de agua; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial y un sistema hidráulico común son comités;

Que, el artículo 31° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que la Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 38° y 39° del Reglamento de la Ley de recurso hídricos N° 29338, define el Sistema hidráulico común, es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para ATENDER el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Son usuarios de agua aquellos que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común, aquellos titulares de derecho de uso de agua que para el abastecimiento del agua requieren de los servicios que prestan las Juntas, comisiones o comités de usuarios;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de

Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios Correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua: y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua y el artículo 20° de la citada norma; establece disposiciones para su reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprueba los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – MINAGRI; el artículo 2° numeral 2.2.) de la referida resolución señala también “(...) su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexo N° 1, 4, 5 y 6, que forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 0024-2023-ANA-AA.MAN-ALA.AYA/ARH-MMQJ, se concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los requisitos conforme al artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30157, así como un (01) expediente con 38 folios, entre ellos el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (29.09.2022), donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Putcahuran Azángaro Grande”, compuesta por 09 Títulos y 53° Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (29.09.2022), se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Putcahuran Azángaro Grande, comprendido desde (29.09.2022) hasta el (28.09.2024), periodo de dos años (02) según artículo 21° de referido estatuto aprobado;

Que, la Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al “**Comité de Usuarios de Agua Putcahuran Azángaro Grande**”, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B; Subsector Hidraulico Cachi Huanta, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO; organización con infraestructura hidraulica comun, que comparten una fuente hidrica, que utilizan las aguas del manatíal “Putcahuran”, captada en la misma base de estas fuentes hidrica, con captación toma directa lateral (TDL), con fines de uso agrario; ubicado en el distrito Huanta, provincia Huanta, departamento Ayacucho.

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** al primer Consejo Directivo del Comité, con periodo 2022 – 2024, del 29 **setiembre del 2022** al **28 de setiembre del 2024**, según el Art. 21° de su Estatuto y concordante con el acta de eleccion y constitucion de la organizacion, conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	LAURENTE YAULI, Julio Alejandro	40559083
VicePresidente	VILLAROEL REJANO, Victor	43456025
Secretario	HUAMAN MEDINA, Nancy	28283311
Tesorero	LAURENTE PALOMINO, Julio	28575195
Vocal 1	LAURENTE YAULI, Nataly	43131425
Vocal 2	GAMBOA GUZMAN, Noemi	41846448

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua Putcahuran Azángaro Grande**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida (**Comité de Usuarios de Agua Putcahuran Azángaro Grande**); y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese;**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BETSY INGRID AYALA DELGADO**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**